



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chachapoyas, 07 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por GUERRERO  
CESPEDES Jose Camilo FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Amazonas  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.07.2023 12:14:01 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000333-2023-P-CSJAM-PJ

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 000241-2023-CE-PJ, de fecha 23 de junio de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en Nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 00436-2022-CE-PJ, de fecha 16 de diciembre de 2022 y su modificatoria correspondiente, Resolución Administrativa N° 00445-2022-CE-PJ, de fecha 22 de diciembre de 2022, dispone que a partir del 01 de enero del 2023, la creación de ciento seis (106) órganos jurisdiccionales permanentes por Distrito Judicial, con cargo al presupuesto del año 2023, cuyo monitoreo se encuentra bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, para el caso específico:

Distrito Judicial	Departamento	Provincia	Distrito	instancia	Subespecialidad	Zona	Prioridad	Cantidad de OO.JJ.
Amazonas	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Juzgado Especializado o Mixto	Juzgado Laboral (NLPT-PCALP)	Sede	1	1

3. En relación a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ, de fecha 04 de mayo de 2023, en su artículo primero dispone: "Que los órganos jurisdiccionales laborales permanentes, creados mediante Resolución Administrativa N° 436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa N° 445-2022-CE-PJ, inicien su funcionamiento a partir del 01 de julio de 2023, en razón de lo señalado en el considerando sexto de la presente resolución administrativa; encontrándose el monitoreo de dichas dependencias judiciales bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial; conforme al siguiente detalle":





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

CSJ	Provincia	Distrito	Instancia	Dependencia (denominaciones)	Competencia Funcional	Competencia Territorial
Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Juzgado Especializado	Juzgado de Trabajo	NLPT - PCALP- ALPT	Provincia Chachapoyas

4. Asimismo, conforme el anexo de la Resolución Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ, de fecha 04 de mayo de 2023, referido a las acciones complementarias para la implementación de los órganos jurisdiccionales laborales permanentes, en el numeral 1) se señala:

**1) Corte Superior de Justicia Amazonas  
Provincia de Chachapoyas**

- Cerrar turno, a partir del 1 de julio de 2023, al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Chachapoyas, para el ingreso de expedientes de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), y los procesos labores de la Ley N°26636 (LPT).
- Que el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Chachapoyas redistribuya al Juzgado de Trabajo Permanente de la misma provincia toda la carga pendiente de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), y de la Ley N°26636 (LPT) que correspondan a expedientes en etapa de trámite que no se encuentren expedidos para sentenciar al 31 de julio de 2023, considerándose en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación y ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

5. Por su parte, la Resolución Administrativa N° 000241-2023-CE-PJ, de fecha 23 de junio de 2023, resuelve:

(...)

**Artículo segundo.** Convertir y reubicar, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Chachapoyas, Corte Superior de Justicia de Amazonas, hacia la Corte Superior de Justicia de Loreto, como Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Maynas, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de la Provincia de Maynas.

**Artículo tercero.** Disponer las siguientes medidas administrativas en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas y Loreto:

- a) Que el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Chachapoyas resuelva antes del 31 de julio de 2023, los expedientes que se encuentren expedidos para sentenciar al 15 de julio de 2023, debiendo redistribuir al Juzgado de Trabajo Permanente de la misma provincia la carga pendiente en etapa de trámite, calificación y ejecución que tuviese al 31 de julio de 2023.

(...)





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

6. Por estas consideraciones, con las facultades conferidas por el artículo 90° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las facultades delegadas en la Resolución Administrativa N° 000276-2022-CE-PJ.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000241-2023-CE-PJ, de fecha 23 de junio de 2023; **EN CONSECUENCIA DISPONER:** Que el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Chachapoyas resuelva antes del 31 de julio de 2023, los expedientes que se encuentren expedidos para sentenciar al 15 de julio de 2023, debiendo redistribuir al Juzgado de Trabajo Permanente de la misma provincia la carga pendiente en etapa de trámite, calificación y ejecución que tuviese al 31 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Amazonas, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Informática, Oficina de Estadística, Oficina de Imagen Institucional para su difusión; y demás interesados para los fines legales consiguientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente

**JOSE CAMILO GUERRERO CESPEDES**

Presidente de la CSJ de Amazonas  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

JGC/wia

